

PERÚ
Normativa relevante COVID-19

Mayo 2020

Perú	
Normativa	Decreto Legislativo N° 1505 que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Disponible aquí
Organismo	Presidente de la República
Fecha de publicación	10 de mayo del 2020
Antecedentes	Ley 31.011 que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias en atención a la emergencia sanitaria producida por el COVID de forma temporal. Se incluye dentro de estas materias, el trabajo y promoción del empleo.
Objetivos	Establecer el marco normativo que habilita a entidades públicas a disponer de medidas temporales excepcionales necesarias para poder asegurar un retorno gradual de los servidores civiles, de manera que puedan prestar sus servicios en condiciones de seguridad que garanticen su derecho a la salud y derechos laborales.
Novedades o comentarios	El decreto señala un término más extenso para las mencionadas medidas excepcionales, las cuales se podrán implementar hasta el 31 de diciembre de 2020. Estas incluyen la posibilidad de realizar trabajo remoto, reducir la jornada laboral, proporcionar medios de transporte para el traslado de los servidores civiles al centro de labores, entre otros.
Modificación a otros cuerpos legales	Decreto de Urgencia N°026-2020 y N°029-2020

Perú	
Normativa	Decreto de Urgencia N°059-2020 que dicta medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del Coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 Disponible aquí
Organismo	Presidente de la República
Fecha de publicación	20 de mayo del 2020
Antecedentes	Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional y que dicta medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19)
Objetivos	Establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del Coronavirus, de manera de reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad y reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria; coadyuvando a disminuir la afectación de la economía peruana por la propagación del virus a nivel nacional.



Novedades comentarios	o	Declara a los medicamentos, dispositivos médicos, equipos de bioseguridad y otros para el manejo y tratamiento del COVID-19, como bienes esenciales en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria. Además, señala que todos los establecimientos farmacéuticos públicos y privados que operan en el país, deben suministrar al Observatorio Peruano de Productos Farmacéuticos del Sistema Nacional de Información de Precios de Productos Farmacéuticos, los datos sobre el stock disponible y los precios de venta de los bienes, así como el número de unidades importadas o fabricadas en el país.
Modificación a otros cuerpos legales		Se amplía el alcance del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N°025-2020

Por Catalina Baasch De la Paz
Ayudante Cátedra de Derecho Público